

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

7094 GRANADA SERVICIOS DE MOVILIDAD Y AUTOMOCIÓN, S.A.U.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 de la vigente Ley de Sociedades de Capital y demás normativa aplicable, se hace público que la Junta General de la sociedad celebrada el 30 de junio de 2025, con carácter de extraordinaria, en el domicilio social, y bajo la modalidad de decisiones de socio único, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. - Reducir el capital social en la cantidad de 400.000 euros hasta dejarlo a 0 euros y simultáneamente aumento de capital de 3.000 euros, para restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, mediante la emisión de 30 acciones de 100 euros de capital cada una.

Segundo. - Modificar consecuentemente el artículo 6 de los Estatutos sociales, relativo al capital social.

Tercero. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de Sociedades Mercantiles (Real Decreto-ley de Modificaciones Estructurales) se hace público que el Socio Único de Granada Servicios de Movilidad y Automoción SAU (la Sociedad), esto es, GRUPO DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES, LOGISTICA, CONCESIONARIOS DE AUTOMÓVILES Y OTROS, S.L.U. (el Socio Único), ha aprobado en fecha 30 de junio de 2025, la transformación de la Sociedad, de una Sociedad Anónima en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conservando su personalidad jurídica (la Transformación). Todo ello ajustándose estrictamente al proyecto de transformación redactado y suscrito por el Administrador Único de la Sociedad el 30 de junio de 2025 (el Proyecto de Transformación).

Asimismo, se hace constar que el Socio Único ha aprobado el balance individual de la Sociedad cerrado a 31 diciembre de 2024 y, formulado por el Administrador Único de la Sociedad el día 30 de junio de 2025 como balance de transformación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20.3.1º y 23.2 del Real Decreto-ley de Modificaciones Estructurales, así como el nuevo texto de estatutos sociales, en cumplimiento con los requisitos y formalidades establecidos en la Ley de Sociedades de Capital para las sociedades de responsabilidad limitada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 del Real Decreto-ley de Modificaciones Estructurales, se hace constar que dado que la Sociedad es unipersonal y la Transformación fue adoptada y aprobada necesariamente en junta universal y por unanimidad, y no habiendo personas que de conformidad con la ley o los estatutos sociales de la Sociedad pudiese ejercitar legítimamente el derecho de voto, no resultó necesaria la previa publicación o depósito del Proyecto de Transformación ni los restantes documentos exigidos por la ley. Igualmente, y por los mismos motivos, se hace constar que tampoco fue necesario publicar el anuncio sobre la posibilidad de formular observaciones al Proyecto de Transformación previsto en el artículo 7.1. 2º del Real Decreto-ley de Modificaciones Estructurales.

Asimismo, de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto-ley de Modificaciones Estructurales, se hace constar el derecho que asiste a los



Núm. 244

Martes 23 de diciembre de 2025

Pág. 8622

acrededores de la Sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo de transformación y el balance presentado.

Jaén, 16 de diciembre de 2025.- Representante del Administrador único Grupo de Transportes, Comunicaciones, Logística, Concesionarios de Automóviles y otros, S.L.U, Juan Arévalo Chacón.

ID: A250060091-1